



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 03 FEB 2025

Visto: El Expediente N°0002751-2025, que contiene la Nota Informativa N°34-OGC-HNSEB-2025 emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitando la modificación de la Resolución Directoral N°010-2025-SA-DG-HNSEB por error material;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la modificación de la Resolución Directoral N°010-2025-SA-DG-HNSEB de reconstrucción de la historia clínica N°315990 de la paciente Rosalina Córdova Liñán, por error involuntario en la digitación del nombre de la paciente, siendo el correcto Rosalina Córdova Liñán, adjuntando para ello el Acta de Reunión de fecha 26 de diciembre de 2024 corregido;

Que, la Resolución Directoral N°010-2025-SA-DG-HNSEB de fecha 16 de enero de 2025, dispone la reconstrucción de la Historia Clínica N°315990 de la paciente Rosalina Córdova Liñán;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y agrega en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que rectifique el error material incurrido, respecto al nombre de la mencionada paciente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernal" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SADM. Modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y con la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N°010-2025-SA-DG-HNSEB de fecha 16 de enero de 2025, en el extremo del nombre de la paciente, que DICE: Rosalina Córdova Liñán, DEBIENDO DECIR: **ROSALINA CORDOVA LINAN**, y subsistente en lo demás que contiene, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/LMGD/mse
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección General
() Oficina de Gestión de la Calidad
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Departamento de Enfermería
() Departamento de Cirugía
() Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
() Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
() Secretaría Técnica PAD
() Oficina de Comunicaciones
() Archivo

